

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

TERCER EJERCICIO (Práctico)

Doña Cristina, fue nombrada el 1 de junio de 2005 funcionaria interina, categoría de agente de la policía local, perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase agente policía local, C/C1, del Ayuntamiento de X. El cese se produjo el día 25 de agosto de 2019, por la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante aprobado en la convocatoria en que se incluyó la plaza que venía siendo desempeñada por Dña. Cristina, que también se presentó a esa convocatoria pero no la superó.

En las elecciones locales de 2011 fue elegida concejala del Ayuntamiento Y, y tomó posesión del cargo con dedicación parcial (75%).

Se pregunta:

- 1) El Ayuntamiento X durante la legislatura 2011-2015 la declara en situación de servicios especiales. Dña. Cristina solicita el abono de trienios en el Ayuntamiento ¿es procedente?

- 2) Si hubiese sido elegida concejala del Ayuntamiento X, ¿cuál sería el procedimiento a seguir? y ¿existe reserva del puesto de trabajo para el funcionario interino?

- 3) Por razón de su cese como funcionaria interina del Ayuntamiento, Dña. Cristina presenta reclamación de cantidad solicitando una indemnización equivalente al despido objetivo por importe total de 20.398,88 euros. Entiende que la resolución de cese no acredita la especial naturaleza o características de las tareas realizadas por Dña. Cristina y, en consecuencia, no acredita "razones objetivas". Considera que resulta una desigualdad de trato, dado que existen empleados públicos de carácter indefinido con derecho a la indemnización reclamada, por finalización de su relación por causas objetivas, ¿es ajustada a derecho su pretensión?